



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador

1 **ESCRITURA DE :** TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
2 **EN LA COMPAÑÍA MEGASERVITUDINARIA**
3 **LTDA".**

4
5 **NUMERO :** 10072006



6
7 **OTORGADA POR:** DR GERMAN RICARDO ABAD VELEZ Y SRA

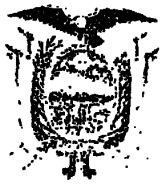
8
9 **A FAVOR DE :** JOSE ANTONIO GUTIERREZ YANZAGUANO

10
11 **CUANTIA :** US\$ 92.00

12
13 **SE ENTREGÓ :** 2 COPIAS.

14
15
16 En la ciudad de La Troncal, cantón del mismo nombre,
17 provincia del Cañar, en la República del Ecuador, hoy
18 Miércoles dieciocho de Octubre del año dos mil seis, ante
19 mí, DOCTOR JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ,
20 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LA TRONCAL,
21 PROVINCIA DEL CAÑAR, comparecen por una parte, los
22 cónyuges. señores: DOCTOR GERMAN RICARDO
23 ABAD VELEZ Y DOCTORA GLORIA IVONNE
24 QUEVEDO CHIRIBOGA, mayores de edad, quienes
25 declara ser ecuatorianos, de estado civil casados; y, por otra
26 parte, el señor JESÚS MESIAS GUTIERREZ
27 YANZAGUANO, mayor de edad, quien declara ser
28 ecuatoriano, de estado civil casado, en representación legal

1 del señor JOSE ANTONIO GUTIERREZ
2 YANZAGUANO, mediante Poder Especial que se adjunta a
3 la escritura para que sirva como documento habilitante;
4 domiciliados en la ciudad de La Troncal, cantón del mismo
5 nombre, provincia del Cañar; a quienes de conocerles doy
6 fe y por los documentos de identificación que me presentan.
7 Bien instruidos de la naturaleza, el objeto y los resultados
8 legales que se desprende de la presente escritura de
9 TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES EN LA
10 COMPAÑÍA DENOMINADA "MEGASERVITRON CIA,
11 LTDA.", a la que acuden en forma libre y voluntaria, con la
12 capacidad civil y suficiente cual en Derecho se requiere para
13 obligarse y contratar; EXPONEN: Que, tienen a bien elevar
14 a escritura pública la Minuta que me presentan la que
15 copiada dice así: **SEÑOR NOTARIO:-** En el Protocolo de
16 Instrumentos Públicos de la Notaría a su cargo, sírvase
17 incorporar una de transferencias de participaciones en la
18 compañía denominada "MEGASERVITRON CIA. LTDA.",
19 contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
20 **COMPARECIENTES:-** A la celebración de la presente
21 escritura comparecen, por una parte, en calidad de
22 "CEDENTES", los cónyuges, señores: DOCTOR GERMAN
23 RICARDO ABAD VELEZ Y DOCTORA GLORIA
24 IVONNE QUEVEDO CHIRIBOGA, ecuatorianos, mayores
25 de edad, de estado civil casados; y, por otra parte, en
26 calidad de "CESIONARIO", el señor JESÚS MESIAS
27 GUTIERREZ YANZAGUANO, en representación legal del
28 señor JOSE ANTONIO GUTIERREZ YANZAGUANO,



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1 mediante Poder Especial que se adjunta. Los
2 comparecientes capaces ante la Ley para contratar;

3 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a).- La Compañía
4 "MEGASERVITRON CIA. LTDA.", se constituyó mediante
5 escritura pública celebrada, celebrada en la Notaría Primera
6 del cantón La Troncal, ante el Doctor Germán Abad Vélez,
7 el seis de Noviembre del año dos mil dos, e inscrita en el
8 Registro Mercantil del cantón La Troncal, con el número
9 nueve, con fecha tres de Diciembre del año dos mil dos. b) /

10 La Junta General de Socios de la referida Compañía, en
11 sesión de carácter Universal, celebrada el día dieciocho de
12 Septiembre del año dos mil seis, en cumplimiento a lo
13 dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de
14 Compañías, autorizó las transferencias de participaciones,
15 conforme se desprende de la copia del Acta de dicha sesión
16 la misma que debidamente certificada se adjunta a la
17 presente escritura para que forme parte de esta escritura;

18 **TERCERA: TRANSFERENCIA:-** Con los antecedentes
19 anotados, los CEDENTES, cónyuges, señores: DOCTOR
20 GERMAN RICARDO ABAD VELEZ Y DOCTORA
21 GLORIA IVONNE QUEVEDO CHIRIBOGA; libre y
22 voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos
23 los derechos y obligaciones que les son inherentes; de las
24 participaciones que poseen en la Compañía denominada
25 "MEGASERVITRON CIA. LTDA.", realizan la siguiente
26 transferencia: los cónyuges, señores: DOCTOR GERMAN
27 RICARDO ABAD VELEZ Y DOCTORA GLORIA
28 IVONNE QUEVEDO CHIRIBOGA; transfieren NOVENTA

1 Y DOS participaciones en favor del señor JOSE ANTONIO
2 GUTIERREZ YANZAGUANO, representado por el señor

3 JESÚS MESIAS GUTIERREZ YANZAGUANO, mediante

4 Poder Especial que se adjuntará; aclarándose que cada
5 participación tiene el valor nominal de UN DOLAR DE LOS
6 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; CUARTA:

7 **PRECIO:-** El precio por el que se realiza la presente
8 transferencia es por el valor nominal de las participaciones,
9 es decir por UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
10 NORTEAMERICA, por cada participación transferida,
11 dinero que los cedentes declaran tenerlo recibido de
12 contado de poder de su correspondiente cesionario, sin que
13 haya lugar a reclamo alguno al respecto; QUINTA:

14 **ACEPTACION:-** Presente, el señor JESÚS MESIAS
15 GUTIERREZ YANZAGUANO, acepta la presente escritura

16 y el contrato que ella contiene, en todas sus partes, por ser
17 otorgada a favor del señor JOSE ANTONIO GUTIERREZ

18 YANZAGUANO, quedando facultado para obtener las
19 marginaciones previstas en el Artículo ciento trece de la Ley

20 de Compañías; SEXTA: CUANTIA:- La cuantía del
21 presente contrato se la fija en NOVENTA Y DOS
22 DOLARES DE LOS ESTADOS DE NORTEAMERICA.

23 Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas
24 de estilo necesarias para la validez de este instrumento, al
25 que las partes han procedido con toda libertad.

26 Atentamente, f) Ilegible, Doctor Nelson Peñafiel Álvarez
27 Abogado Registro Número mil doscientos siete del Colegio
28 de Abogados del Azuay. Hasta aquí la Minuta, que los



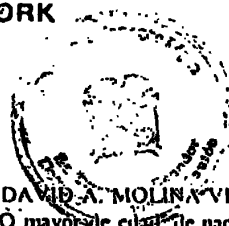
CONSULADO GENERAL DE ECUADOR EN NEW YORK

Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO único
PODER ESPECIAL 126 / 2005

PAGINA 126

01497



En la ciudad de Nueva York, a los once días del mes de enero del dos mil cinco, ante mí, DAVID A. MOLINA VIZCAINO Consúl General, en esta ciudad, comparece JOSE ANTONIO GUTIERREZ YANZAGUANO mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio en 40 07 75 St, apt E2, Elmhurst, NY 11373, con cédula de ciudadanía número 0101223139, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de JESUS MESIAS GUTIERREZ YANZAGUANO, con cédula de ciudadanía número 0101461630, domiciliado en la Troncal, para que en su nombre y representación pueda adquirir o comprar los derechos y acciones de la compañía MEGA SERVITRON Compañía Limitada. En consecuencia el mandatario nombrado queda autorizado para suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios y para intervenir en cuanto diligencia se requiera para la debida ejecución de este encargo. De manera especial el mandatario queda autorizado para suscribir las escrituras públicas de compra de los referidos derechos y acciones, en la parte que le corresponde al poderdante; para pagar o recibir el dinero proveniente de esta transacción y para conferir los recibos que sean requeridos por los vendedores. Además el apoderado queda facultado para que realice todos los trámites administrativos y/o judiciales y cualquier otro documento necesario para que represente al poderdante en dicha compañía. En todo caso para estos efectos, el mandante inviste al apoderado de todas las facultades comunes a los procuradores y de las especiales previstas en el Art.48 del Código de Procedimiento Civil vigente, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su cumplimiento. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento del este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy Fe.-

Dr. David A. Molina Velez
DAVID A. MOLINA VIZCAINO
Consul General

Jose A. Gutierrez
JOSE ANTONIO GUTIERREZ YANZAGUANO

Certifico - Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK.- Dado y sellado el día de hoy a los once días del mes de enero del dos mil cinco.

DAVID A. MOLINA VIZCAINO,
Consul General

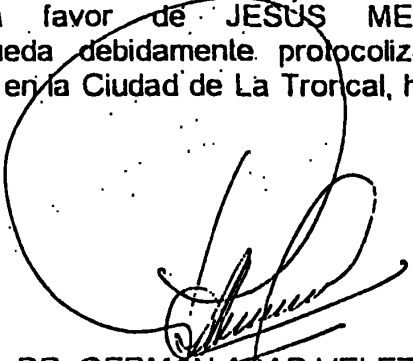
ARANCEL CONSULAR : II-6.2 : US\$ 80
CNY.



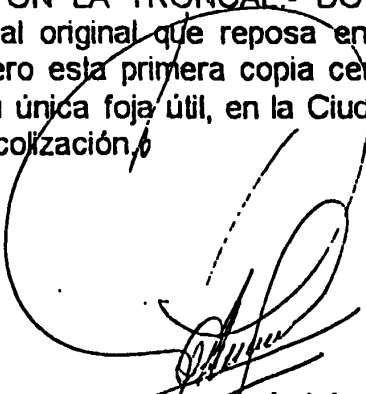
"PROTOCOLIZACION"

DOCTOR GERMAN ABAD VELEZ NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LA TRONCAL:- DOY FE:- Que el presente PODER ESPECIAL, otorgado por JOSE ANTONIO GUTIERREZ YANZAGUANO, a favor de JESUS MESIAS GUTIERREZ YANZAGUANO, queda debidamente protocolizado y agregado al archivo a mi cargo, en la Ciudad de La Troncal, hoy Dos de Mayo del Dos Mil Cinco.

Dr. German Abad Velez
NOTARIO PRIMERO


DR. GERMAN ABAD VELEZ
NOTARIO

DOCTOR GERMAN ABAD VELEZ NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LA TRONCAL:- DOY FE:- Que la presente fotocopia es igual al original que reposa en el archivo a mi cargo, en fe de ello confiero esta primera copia certificada, la misma que la firmo y sello en su única foja útil, en la Ciudad de La Troncal, el mismo día de su protocolización.


Dr. German Abad Velez
NOTARIO PRIMERO



MEGASERVITRON CIA. LTDA.

Servicio de Transporte Urbano Especial.



ACTA DE SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL

En la ciudad de la Troncal a los dieciocho días del mes de septiembre del dos mil seis, siendo las veinte horas y cinco minutos, en la oficina situada en la Avenida Alfonso Andrade y Héroes de Paquisha se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía MEGASERVITRON Cía. Ltda, con la concurrencia de los siguientes accionistas: 1º Sr. Jorge Coronel, 2º Sr. Mesías Gutiérrez, 3º Sr. Gonsalo Novillo, 4º Ing Maritza Plua, 5º Ing Anita Orellana, 6º Sr. José Gutiérrez representado por el Sr. Mesías Gutiérrez, 7º Ing. Fernando Orellana, 8º Sra. Maritza Jaramillo representada por el Ing. Fernando Orellana, 9º Ing. Voltaire García, 10º Ing. Byron Guevara, 11º Ing. Pedro Padrón, 12º Sr. Carlos Salinas, 13º Dr. Gernan Abad Vélez.

Preside la sesión El Ing. Byron Guevara en calidad de Presidente, Ing. Voltaire García como Gerente, y la Srta. Teresa Lema quien actúa como secretaria adhoc.

Constatado el quórum reglamentario de la compañía MEGASERVITRON Cía. Ltda, se declara instalada la sesión, procediéndose de inmediato a leer el orden del día correspondiente.

1. Lectura y aprobación del acta anterior,
2. Venta de las acciones de la Ing. Anita Orellana y Dr. German Abad, a los Sres. Orlando Uruchima y José Gutiérrez.
3. Conocimiento de Oficio recibido por parte de Gerencia (Venta o Alquiler de la línea),
4. Asuntos Varios.

El Sr. Presidente pone a consideración de la Junta el orden del día para aprobarlo,

Siendo el orden del día aprobado por unanimidad.

Seguidamente se procede a dar por iniciada la sesión dando lectura el acta anterior la misma que es aprobada por unanimidad.

2.- Venta de las acciones de la Ing. Anita Orellana y Dr. German Abad, a los Sres. Orlando Uruchima y José Gutiérrez.

los Socios Ing. Anita Orellana y Dr. German Abad Vélez, exponen a la Junta General, la necesidad de vender sus acciones, y piden se resuelva en esta sesión; por lo que toma la palabra el Ing. Byron Guevara en su calidad de Presidente de la Compañía y pone en consideración de todos los accionistas de la Compañía MEGASERVITRON Cía. Ltda., siendo aprobada por unanimidad, la venta de las acciones de los accionistas en mención.

3.- Conocimiento de Oficio recibido por parte de Gerencia (Venta o Alquiler de la línea)

El Ing. Byron Guevara plantea al Ing. Voltaire García que el sea el que exponga el tema.

MEGASERVITRON CIA. LTDA.

Servicio de Transporte Urbano Especial.



Toma la palabra el Ing. Voltaire García y da lectura a dos oficios recibidos de parte del Ing. Miguel Barba y Sr. Jorge Salinas. Aclara que el Ing. Barba ha tenido la Unidad laborando en Guayaquil con un primo y que el funcionamiento del nuevo servicio de Metro-Vía, ha sido sacada de circulación. Hace hincapié que la Compañía en el caso de aceptar que estos vehículos pasen a formar parte de su parque automotor de MEGASERVITRON Cía. Ltda., no asumiría responsabilidades en lo que tiene que ver con chofer ni mantenimiento de éstos vehículos, y que se sujetarían a horarios y rutas establecidas por la Compañía. Con los nuevos carros se cubrirían la nueva ruta es decir la tercera ruta; a los que tiene fijada la Compañía.

Interviene el Sr. Mesías Gutiérrez y dice, seamos un poco puntuales, primeramente con la poca experiencia que tengo, creo que lo más conveniente es hablar en términos porcentuales, y que se haga una caja común, el sabrá cuanto le paga al chofer. Dice que lo más conveniente es que semanalmente ellos dejen un porcentaje para la Compañía.

Toma la palabra el Sr. Coronel y dice que el Sr. Jorge Salinas ha venido teniendo problemas con la otra cooperativa como es TRANSCAÑAZUC.

El Ing. Voltaire García manifiesta, que simplemente quería exponerles y empezar a discutirlo.

Interviene el Sr. Gonzalo Novillo, quien dice que se entregue la unidad a la Compañía para que automotor pase a depender de la Compañía.

Pide la Palabra el Sr. Gutiérrez, quien dice que tenemos que ser claros y tajantes, en lo que respecta al alquiler de la línea y que ellos tienen que sujetarse al Reglamento.

Interviene el Ing. Voltaire y dice que se le tendría que poner un torniquete.

Toma la palabra la Ing. Plua y manifiesta que en lo posterior nos puede traer problemas, hasta con nuestras propias unidades.

El Ing. Fernando Orellana sugiere que la Compañía contrate al chofer.

Interviene el Sr. Gutiérrez e indica que la persona que entra a trabajar se sujetará a los reglamentos de la Compañía.

Toma la palabra el Ing. Fernando Orellana y mociona que, se firme un contrato con un porcentaje de utilidad para la Compañía del 20%, con opción de revisión a los seis meses.

Pide la palabra el Sr. Mesías Gutiérrez, y mociona que mejor se cobre un 25% de la recaudación diaria, como utilidad para la Compañía.

Interviene el Ing. Guevara y somete a votación, tanto el alquiler de la Línea como el porcentaje de utilidad.

Por unanimidad queda aprobado que se alquile la línea a un porcentaje del 25% como utilidad para la Compañía, del valor total semanal recaudado por Bus. y que el dueño del bus se someta a la Compañía MEGASERVITRON Cía. Ltda., en todo el aspecto administrativo, operativo y funcional, y solo la parte económica tendrá que solventarla como dueño del automotor, esto es neumáticos, combustible, chofer y los propios que para el mantenimiento adecuado requiera.

MEGASERVITRON CIA. LTDA.

Servicio de Transporte Urbano Especial.



4.- Asuntos Varios

Interviene el Sr. Gonzalo Novillo y pregunta, porque se tiene que dejar \$10,000.00 en la Compañía al momento que uno vende las Acciones.

El Ing. Voltaire García le responde que, eso quedo aprobado por unanimidad por la Junta de Accionistas.

Toma la palabra el Ing. Guevara y dice que considerando el criterio del Sr. Novillo, se modifique en donde la persona que ingresa a la Compañía sea quién pague un porcentaje por su ingreso, como nuevo socio de la Compañía.

Interviene el Ing. Fernando Orellana y propone que, se debe llamar a otra sesión y que se ponga en el orden del día.

Pida la palabra el Sr. Novillo y manifiesta que se debió realizar una auditoria en la administración anterior como también a esta.

Interviene el Sr. Jorge Coronel y dice que eso se puso a consideración de la Junta pero no aceptaron.

No habiendo otro asunto más que tratar y siendo las veinte y tres horas y doce minutos se da por concluida la sesión firmando para constancia:

Ing. Byron Guevara C
Presidente

Ing. Voltaire García
Gerente

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de la original, que reposa en el libro de actas de la Compañía.

Atentamente,

Teresa Lema
Secretaria Adhoc





Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1 comparecientes me presentan y que la dejan a
2 escritura pública para que surta los efectos legales
3 pertinentes. Los comparecientes me prestaron sus cédulas
4 de Ley. Leído este instrumento por mí el Notario, a los
5 comparecientes los mismos que los aceptan, aprueban y se
6 ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario,
7 en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.

8
9
10
11 DR. GERMAN RICARDO ABAD VELEZ

12 C.I.# 030042447-0

13
14
15
16 DRA. GLORIA IVONNE QUEVEDO CHIRIBOGA

17 C.I.# 030056038-0

18
19
20
21 SR. JESÚS MESÍAS GUTIERREZ YANZAGUANO

22 C.I.# 010146163-0

23
24
25
26
27 DR. JHONI PALOMEQUE LOPEZ

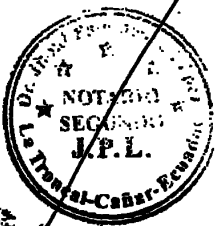
28 NOTARIO



Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que es igual al original que reposa en el archivo a mi cargo, la misma que consiste en una escritura de Transferencias de Participaciones en la Compañía denominada "Megaservitron Cia. Ltda." otorgada por los cónyuges, señores: Doctor Germán Ricardo Abad Velez y Doctora Gloria Ivonne Quevedo Chiriboga a favor del señor José Antonio Gutiérrez Yanzaguano, representado legalmente por el señor Jesús Mesias Gutiérrez Yanzaguano, la misma que la sello y firmo en la ciudad de La Troncal el mismo día de su celebración.

Dr. Germán
NOTARIO

DR. JHONI PALOMEQUE LOPEZ
NOTARIO



Dr. Jhoni Palomeque López
NOTARIO SEGUNDO
CANTON LA TRONCAL



CERTIFICO: Que la escritura de Transferencia de Participaciones en la Compañía denominada "Megaservitron Cia. Ltda." inscrita en el REGISTRO MERCANTIL con el número 14, y afectada al catastro general con el número 1835.- Se publicó en el Boletín de la Esmeralda pública.- Se tomó nota al margen de la misma principal. La Troncal, octubre 24 del 2006.-

Dr. Germán
NOTARIO

DILI.../
Dr. Jhoni Palomeque López
Notario Segundo
Canton La Troncal



.../ GENCIA

DOCTOR GERMAN ABAD VELEZ, NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LA TRONCAL:- DOY FE:- Que de la presente
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, se tomó nota al
margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA "MEGASERVITRON CIA. LTDA.", de fecha Seis de
Noviembre del Dos Mil Dos. La Troncal, Veinte y Cuatro de
Octubre del Dos Mil Seis




Dr German Abad Vélez
NOTARIO PRIMERO

ad Vélez
RIMERO

32704

Intendencia de Compañías

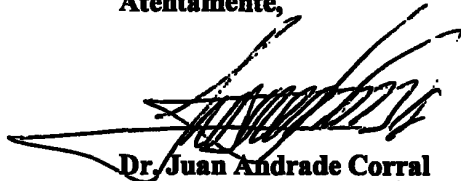
DEPARTAMENTO JURÍDICO
Informe No. 1210-DJ-06
Cuenca, 26 de diciembre de 2006
T. No. 8850

Señor doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

Mediante escritura pública otorgada ante el notario Segundo del cantón La Troncal, el 18 de octubre de 2006, se procede a resciliar la escritura otorgada en la misma notaría el día 13 de abril de 2006, cumpliendo con todos los requerimientos legales. El mismo día 18 de octubre de 2006, ante el Notario Segundo del cantón la tRoncal, se otorga escritura de transferencia de participaciones que otorga el señor doctor GERMAN RICARDO ABAD VELEZ y su cónyuge a favor de JOSE ANTONIO GUTIÉRREZ YANZAGUANO en la compañía "MEGASERVITRON CIA. LTDA.", por una participación social de un dólar, cumpliéndose con todos los requerimientos por lo que considero que el Departamento de Registro de Sociedades deberá proceder a registrarla en el sistema.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2